

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3º DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN : DE ARICA Y PARINACOTA

VISTOS:

☒ URBANO ☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO
81360
Fecha de Aprobación
27 ENE. 2025
ROL SI
1427-10

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 697 de fecha 10/09/2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 7828757 de fecha 14/01/2025 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
☐ Cesión de terrenos (*)	
☒ Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$128.753 , según GIM N°: 7828758 , de fecha: 14/01/2025)	
☐ Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 137,35 m² ubicada en CALLE LAS CRUCES
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 387 Lote N° 05 manzana J J
localidad o loteo POBLACION FUERTE CIUADELA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
PATRICIO TAPIA MAMANI	

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PATRICIO TAPIA MAMANI	ARQUITECTO	

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	12.540.282
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	188.104
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	7828757	FECHA : 14/01/2025

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

TIMBRE


JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: LAS CRUCES 387 POBLACION FUERTE CIUADELA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	71,55	C3	175.266	12.540.282
					0
2	PRESUPUESTO TOTAL				12.540.282
3		1,50%	REGULARIZACION	12.540.282	188.104
4					0
	DERECHOS MUNICIPALES				188.104

DETALLE DEL PROYECTO
Tiene permiso para regularizar una ampliación de 71,55m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos. Rol SII N°1427-10Arica. :: La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares: • Certificado de Regularización N°2442 que aprueba y recepciona una superficie de 65,80 m2 destinada a vivienda en un nivel. :: La ampliación a regularizar consiste en 2 niveles con una superficie de 71,55 m² compuesta de: • 1° Piso (15,02 m²): estacionamiento cubierto • 2° Piso (56,53m²): estar con balcon, 2 dormitorios, bodega, baño Finalmente la , queda con una superficie total aprobada y recepcionada de 137,35 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N°2. *PISO 1: 80,82m2: estar comedor, pasillo, cocina, baño, escalera, dormitorio, estacionamiento cubierto *PISO 2: 56,53 m2 - estar con balcon, 2 dormitorios, bodega y baño.. • Superficie aprobada : 71,55 m² • Sup. recepcionada total : 137,35 m² • Superficie predial : 180 m² El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecto Patricio Tapia Mamani NOTAS: • La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F. • El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A. • Esta Presentación se acoge a las condiciones establecidas por la Ley 20.958 y la DDU 447 Generando aporte al espacio público. JRAP/PGD/miz K-17.133 NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”